

«Boletín Oficial del Estado» del 23) para la provisión, en propiedad, de la 3.ª cátedra de «Economía política» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Batlle Vázquez.  
Vocales: Don Eulogio Alonso-Villaverde Moris, don Jesús Prados Arrarte, don José Luis Pérez de Ayala y López de Ayala y don Gabriel Sole Villalonga, Catedráticos de las Universidades de La Laguna, Madrid y Barcelona, el primero, segundo y cuarto, respectivamente, y en situación de supernumerario, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Vicente Lázaro López.

Vocales suplentes: Don Miguel Paredes Marcos, don José María Naharro Mora, don Fernando Vicente-Arche Domingo y don Angel Alcalde Inchausti, Catedrático de la Universidad de Valencia, el tercero, y de la de Madrid, los otros tres.

Los Vocales de esta Comisión Especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarda a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Hno. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se convocan concursillos de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas nacionales en localidades de censo superior a 10.000 habitantes.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Esta Direccion General ha resuelto:

1.º Convocar concursillos de traslado para proveer en propiedad las vacantes definitivas de régimen ordinario de Escuelas nacionales, más las de párvulos, que existan en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, hasta el día inmediato anterior a la fecha en que se celebre la elección de destinos.

Las plazas a anunciar en estos concursillos serán todas las vacantes definitivas de régimen ordinario producidas hasta el día inmediato anterior a la fecha en que se celebre la elección de destinos en Escuelas nacionales, más la de Patronato a cubrir por régimen ordinario y las Escuelas maternas y de párvulos.

2.º Podrán participar en los concursillos los Maestros nacionales que sirvan en propiedad definitiva plazas de régimen general de provisión en la misma localidad, en que radique la vacante objeto de petición y hayan obtenido su destino por procedimiento ordinario.

Estarán obligados a concursar los que, como comprendidos en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957, obtuvieron destino en la localidad por Resolución de 15 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y los que hayan alcanzado plaza en la propia localidad de más de 10.000 habitantes, consumiéndola en los concursos general de traslado, restringido para poblaciones de 10.000 o más habitantes y el de maternas y párvulos.

3.º No podrán participar en los concursillos los Directores escolares, los cuales están sujetos al Reglamento específico de su Cuerpo. Asimismo, no podrán participar los Maestros de barrios o anejos que obtuvieron escuela en los mismos como entidades locales menores con censo propio, en tanto no desaparezcan como tales del Nomenclátor de población vigente.

Tampoco podrán concursar los que no sirvan de hecho escuela en propiedad definitiva de igual régimen de provisión que la que se trate de cubrir en la misma localidad, a no ser que con anterioridad la hayan alcanzado por el artículo segundo del citado Decreto de 18 de octubre de 1957.

4.º El plazo de peticiones será el de quince días naturales a partir del siguiente al en que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La instancia-declaración, igual al modelo que sirvió en los últimos concursillos, será dirigida al Delegado provincial del Departamento de la provincia en que se celebre la elección.

5.º La preferencia en la adjudicación de escuela para estos concursillos será la señalada en los artículos 70 y 71 del Estatuto del Magisterio. No se calificará servicio alguno por el apartado a) del artículo 71 a los que concursan por haber obtenido plaza en los concursos resueltos con posterioridad al 1 de septiembre de 1969, fecha tope de servicios a calificar en estos concursillos.

A las Maestras de Escuelas maternas y de párvulos, los servios a calificar por el apartado b) del artículo 71 del Estatuto serán solamente los prestados como tales Maestras de esta clase de escuelas.

Las calificaciones de los apartados c) y d) del citado artículo 71 serán de estar concedidas con anterioridad al 3 de sep-

tiembre de 1969, teniendo en cuenta que solo se computará un punto por cada apartado del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, o por cualquiera otra calificación complementaria otorgada conforme a las disposiciones que autorizan su concesión, cualquiera que sea el número de actividades que se hayan realizado y en escuelas de la especialidad respectiva, en su caso.

Se entenderá por localidad desde la que se solicita, con relación a los que obtuvieron plaza por el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 a efectos del cómputo de servicios del apartado a) del artículo 71 del Estatuto, la última que sirvieron en propiedad, a la que se acumularán los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otra.

Los precedentes de localidades anexionadas y desaparecidas del Nomenclátor se les computarán los servicios por el apartado a) del citado artículo 71, desde la fecha de anexión o publicación del respectivo Nomenclátor.

6.º A los tres días de finalizar el plazo de peticiones, las Delegaciones Provinciales harán públicas las calificaciones de los concursantes, concediéndose un plazo de cinco días naturales para las reclamaciones a que hubiere lugar. Estas reclamaciones serán resueltas por la propia Delegación Provincial, y sólo serán remitidas a esta Direccion General cuando el reclamante insistiese en un remitido, con toda urgencia y en unión de antecedentes e informe preceptivo, a esta Direccion General para la resolución que procediere.

7.º La elección de destinos, que tendrá lugar el jueves día 2 de julio próximo, se realizará ante la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria en las capitales de provincia y ante las Juntas Municipales en las localidades de censo superior a 10.000 habitantes donde existan vacantes a proveer.

La elección se verificará siguiendo el orden riguroso de mayor o menor puntuación, bien por los propios interesados personalmente o por delegación escrita otorgada ante el Delegado provincial del Departamento de la provincia de procedencia, haciendo constar que se hacen plenamente solidarios de la elección que en su nombre efectúe la persona autorizada para ello. Los Maestros precedentes de Marruecos podrán visar su autorización escrita ante la Inspección de Enseñanza española en Tetuán.

Las vacantes objeto de elección se harán públicas en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en los respectivos Ayuntamientos para las localidades que no sean capitales de provincia, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y comprenderán todas las definitivas de régimen ordinario de provisión producidas hasta la fecha del anuncio y serán incrementadas con las que se produzcan hasta el día anterior a la elección.

Las escuelas vacantes a proveer en estos concursillos que formen parte de una Agrupación escolar no deberán anunciarse con un nombre y ubicación determinados, sino solamente como unidad de Agrupación correspondiente, siendo de la competencia del Director de la misma el asignar al Maestro la unidad escolar que haya de desempeñar dentro de la Agrupación.

8.º Esta elección se llevará a efecto en el local, día y hora de antemano señalados, y una vez constituida la Comisión Provincial o, en su caso, la Junta Municipal correspondiente, el Secretario procederá a llamar a los concursantes por orden de mayor a menor puntuación. Si dejase de concurrir alguno de los peticionarios, se hará un llamamiento a los veinte minutos del primero, y de no presentarse alguno de los concursantes, será eliminado de la elección, procediéndose seguidamente a celebrar sesión, que ha de ser ininterrumpida hasta su terminación, aun cuando en caso de que participe un número elevado de concursantes pueda celebrarse sesión en la jornada de tarde.

Por el Secretario se invitara a los concursantes a elegir plaza de entre las vacantes anunciadas, y elegida vacante por el interesado, se consignará ésta en su instancia, dándose por firme la elección y quedando automáticamente eliminado de la misma. Si algún concursante se reservase el derecho a elegir plaza entre las que puedan quedar resultas, se correrá su turno, eligiendo el siguiente en orden de puntuación. Una vez adjudicadas o puestas a elección de todos y cada uno de los concursantes las vacantes anunciadas, se procederá a una nueva elección de las plazas que hayan quedado resultas o desiertas de la primera elección, eliminándose de ésta a quienes hayan obtenido vacante y repitiéndose esta rotación electiva tantas veces cuantas sea preciso hasta que todos los concursantes opten por plaza o declinen su derecho de petición por no interesarles ninguna de las que queden sin cubrir, en cuyo momento el Presidente recordará a los concursantes que están obligados a obtener destino la obligación que tienen de elegir vacante, y a los que de no hacerlo, una vez verificada la elección y antes de levantar la sesión, se les adjudicará plaza libremente de entre las desiertas o resultas que hayan quedado sin elegir. Seguidamente, y en la misma forma, se adjudicará destino a los que estando obligados a participar en los concursillos no lo hubieren hecho o no hubiesen asistido a la elección.

Cualquier duda que surja en la elección se resolverá de acuerdo con las normas de esta convocatoria, pero si no se encontrase solución adecuada, se suspenderá la sesión y se dará cuenta de ello a esta Direccion General, de ser posible telefónicamente, a través de la Delegación Provincial correspondiente, para su resolución.

Terminada la elección, en la que no podrán figurar como plazas adjudicadas las de distinto régimen de provisión, se hará público su resultado, que será firme si contra el mismo no se presenta recurso alguno ante esta Dirección General en el plazo de quince días, para lo cual será preciso haber reclamado verbalmente ante la Presidencia en el acto en que se observare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción.

9.º Del resultado de la elección, tanto de la capital como de las demás localidades en que se haya celebrado, se dará cuenta seguidamente a esta Dirección General por la respectiva Delegación Provincial, mediante relación de mayor a menor puntuación de los concursantes de cada localidad, en la que conste nombre y apellidos de los mismos, situación profesional o clase de escuela que sirve, con qué carácter y procedimiento por el que la obtuvo, puntuación y clase, nombre o número de la plaza elegida.

10. Esta Dirección General, a la vista del resultado de la elección, podrá revocarla, aun cuando no se hubiese recurrido ninguno de sus actos, cuando hubiese evidente infracción de las normas de esta convocatoria, o en la elección hubiera participado quien en derecho no le correspondiera, o se hubiesen incluido vacantes que no correspondiesen a la localidad de que se trate, siendo de todo ello responsable el Delegado provincial, quien con la debida antelación al día señalado para la elección comunicará a las Juntas Municipales de Educación Primaria respectivas los concursantes que ante ellas pueden estar obligados a elegir destino, la puntuación alcanzada por cada uno y su número del antiguo Escalafón, que será el que resulte en caso de empate en la puntuación.

11. La posesión de la plaza adjudicada se llevará a efecto en el plazo y forma señalados en el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

12. Los Maestros destinados a vacantes de Patronato por los concursos de traslado estarán obligados a elegir su destino, conforme a las normas de las convocatorias, entre las vacantes de esta clase de escuelas, y solamente cuando alguna de éstas haya sido adjudicada a otro concursante que, por servir ya plaza de régimen ordinario en la localidad de que se trate, la hubiese elegido voluntariamente, podrán optar por elegir entre las restantes escuelas de Patronato o las de régimen ordinario que en igual número reemplacen a aquellas elegidas por Maestros procedentes de escuelas de provisión ordinaria.

13. Por las Delegaciones Provinciales del Departamento se tomarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento y desarrollo de cuanto en esta convocatoria se ordena, y cuantas dudas surjan deberán consultarse a esta Dirección General para su mejor aplicación.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1970.—El Director general, E. López y López.

Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

**RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Colaborador.**

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero del año actual, para cubrir 72 plazas de Colaborador, con destino inicial en los Centros que se relacionan, para realizar los ejercicios de examen que darán comienzo en el lugar y fecha que a continuación se detallan:

Cuatro plazas. *Instituto de la Grasa y sus Derivados, Sevilla.*—El día 23 de junio próximo a las doce horas, en los locales del Instituto (avenida del P. García Tejero, 4, Sevilla).

Cuatro plazas. *Instituto de Investigaciones Pesqueras (Laboratorio de Vigo).*—El día 30 de junio próximo, a las once horas, en los locales del Laboratorio (paseo de Orillamar, 47, puerto Pesquero, Vigo).

Cinco plazas. *Instituto de Química Orgánica General, Madrid.*—El día 25 de junio, a las diecinueve horas, en los locales del Instituto (Juan de la Cierva, 3, Madrid).

Cuatro plazas. *Instituto de Plásticos y Caucho, Madrid.*—El día 24 de junio, a las diez horas, en los locales del Instituto (Juan de la Cierva, 3, Madrid).

Cinco plazas. *Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos, Valencia.*—El día 3 de septiembre, a las diez horas, en los locales de este Instituto (Jaime Roig, 11, Valencia).

Cuatro plazas. *Instituto de Fermentaciones Industriales, Madrid.*—El día 25 de junio, a las diez de la mañana, en los locales del Instituto (Juan de la Cierva, 3, Madrid).

Tres plazas. *Instituto de Cerámica y Vidrio, Madrid.*—El día 30 de junio, a las doce de la mañana, en los locales del Instituto (Serrano, 113, Madrid).

Cuatro plazas. *Instituto de Óptica «Daza de Valdés», Madrid.*—El día 6 de julio, a las diez de la mañana, en los locales del Instituto (Serrano, 121, Madrid).

Cuatro plazas. *Instituto de Electricidad y Automática, Madrid.*—El día 25 de junio, a las doce horas, en los locales del Instituto (Facultad de Ciencias, pabellón de Químicas, Ciudad Universitaria, Madrid).

Tres plazas. *Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo, Madrid.*—El día 5 de octubre, a las diez de la mañana, en los locales del Instituto (Serrano, 150, Madrid).

Cuatro plazas. *Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas, Madrid.*

Primera y tercera plazas: El día 23 de junio, a las cinco de la tarde, en los locales del Centro (Ciudad Universitaria, Madrid).

Segunda y cuarta plazas: El día 23 de junio, a las cuatro de la tarde, en dichos locales.

Seis plazas. *Instituto «Eduardo Torroja» de la Construcción y del Cemento, Madrid.*—El día 24 de junio, a las diez horas, en los locales del Instituto (edificio «Castillares», Chamartín, Madrid).

Seis plazas. *Instituto de Lípoquímica y Productos Lácteos, Madrid.*—El día 24 de junio, a las diez horas, en los locales del Instituto (Junta de la Cierva, 3, Madrid).

Cuatro plazas. *Centro de Investigaciones Físicas «L. Torres Quevedo», Madrid.*—El día 22 de junio, a las nueve horas, en los locales del Centro (Serrano, 144, Madrid).

Ocho plazas. *Centro de Investigación y Desarrollo, Barcelona.*—Instituto de Química: El 22 de junio, a las diez horas, en los locales del Centro (Jorge Girona Salgado, s/n., Barcelona).

Instituto Textil y de Curtidos: El día 22 de junio a las once horas, en los locales mencionados (Jorge Girona Salgado, Barcelona).

Departamento de Farmacología: El día 10 de julio, a las diez horas, en dichos locales, (Jorge Girona Salgado, Barcelona).

Tres plazas. *Centro Experimental del Frio, Madrid.*—El día 3 de julio, a las diez de la mañana, en los locales del Centro (Ciudad Universitaria, Madrid).

Madrid, 30 de mayo de 1970.—El Secretario general, P. D., José María Pombo—3.085-E.

**RESOLUCION de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se publican los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos del «Departamento de Sociología» (1.ª y 2.ª adjuntas) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Estudios de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, esta Presidencia ha tenido a bien designar los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición a dos plazas de Profesores adjuntos del «Departamento de Sociología» (1.ª y 2.ª adjuntas).

**«Departamento de Sociología» (1.ª adjunta)**

Presidente: Don José Ramón Lasuén Sancho.  
Vocales: Don José Jiménez Blanco y don Luis González Seara.  
Suplente: Don Aurelio Menéndez Menéndez.

**«Departamento de Sociología» (2.ª adjunta)**

Presidente: Don Luis Sánchez Agesta.  
Vocales: Don Carlos Ollero Gómez y don José Jiménez Blanco.  
Suplente: Don José Ramón Lasuén Sancho.

Madrid, 19 de mayo de 1970.—El Presidente, Luis Sánchez Agesta.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga de la Universidad de Granada por la que se convoca a los opositores admitidos**

Se convoca al único aspirante admitido al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Teoría económica» (2.ª adjunta) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga de la Universidad de Granada, para que comparezca en la sala de Juntas de la misma, el día 20 de junio próximo, a las nueve de la mañana, con objeto de dar comienzo a los correspondientes ejercicios.

Los temas para la práctica del primero de aquéllos se hallarán expuestos en el tablón de anuncios de la citada Facultad quince días antes de la expresada fecha.

Málaga, 25 de abril de 1970.—El Presidente del Tribunal, Alfonso García Barbañcho.